




Marco Regulatorio vinculado a los intercambios de Electricidad entre Panamá y Colombia

"TEMAS RELEVANTES DE LA ARMONIZACIÓN REGULATORIA PANAMÁ-COLOMBIA PARA VIABILIZAR LOS INTERCAMBIOS DE ENERGÍA ENTRE AMBOS PAÍSES Y CON LA REGIÓN"

Expositor: Ing. Edilberto Henríquez
ehenriquez@asep.gob.pa

Panamá 6 de julio de 2012



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR INTERCAMBIOS DE ENERGÍA ENTRE COLOMBIA Y PANAMÁ

REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO AGENTE DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

Antecedentes

- Resolución AN No. 4508-Elec de 14 de junio de 2011, aprobó los Criterios y procedimientos para realizar intercambios de energía y potencia firme entre Colombia y Panamá y los Requisitos para participar como Agente de Interconexión Internacional en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.
- Resolución AN No. 4928-Elec de 21 de noviembre de 2011, los Criterios aprobados mediante Resolución AN No. 4508-Elec, en específico lo indicado en el artículo 26.

Antecedentes

La Modificación del artículo 26, tuvo como finalidad adecuar el texto referente a las ventas de Potencia Firme que podrán realizar los Agentes de Interconexión Internacional mediante contratos de suministro, debido a que es en las Reglas de Compra donde debe desarrollarse la relación entre los DFACI que posea un Agente de Interconexión Internacional con las ventas de potencia firme, tal como se hace con los derechos firmes de los Agentes del Mercado Eléctrico Regional (MER)

Adecuación de las Reglas de Compra

- Se diferencia la figura del All del Potencial All, tomando en consideración que el primero ya cuenta con los DFACI, en tanto que el segundo no los tiene aún, por lo que el procedimiento de evaluación y adjudicación debe considerar esta situación.
- Se adiciona el Apéndice A «Evaluación considerando Ofertas de Potenciales Agentes de Interconexión Internacional»

Apéndice A – Reglas de Compra

- Propósito: establecer el procedimiento a seguir por el GESTOR de las compras para realizar la evaluación de las ofertas y la propuesta de adjudicación cuando se presenten ofertas de Potenciales Agentes de Interconexión Internacional en Actos de Concurrencia.

Apéndice A – Reglas de Compra

- La Empresa Propietaria del Enlace Internacional Colombia Panamá (EECP) deberá suministrar a ETESA con al menos cinco (5) días hábiles de antelación al Acto de Concurrencia en sobre cerrado lo siguiente:
 - a) El Ingreso anual requerido en contratos de DFACI en USD.
 - b) El costo base unitario de los DFACI en USD/MW-año.

Apéndice A – Reglas de Compra

- Para recibir ofertas de Potenciales Agentes de Interconexión Internacional, la subasta de los DFACI deberá realizarse antes del Acto de Concurrencia y con la antelación suficiente que permita que los Potenciales Agentes de Interconexión Internacional puedan presentar certificación de la EECP de que han presentado ofertas en la subasta de los DFACI.



POTENCIA FIRME DE UN AII COMPROMETIDA EN UN CONTRATO DE SUMINISTRO

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Potencia Disponible de un AI

- Para efectos de verificar la Potencia Firme contratada por un AI, el CND de Colombia le informará al CND de Panamá, si el Agente Colombiano que respalda su Potencia Firme de Largo Plazo con Obligaciones de Energía Firme, mantiene las mismas, de acuerdo a la regulación aplicable en Colombia.

Potencia Disponible de un AI

- A su vez, el CND de Panamá, verificará si la capacidad de generación asociada a su Derecho Financiero de Acceso a la Capacidad de la Interconexión (DFACI) se encontraba disponible (Disponibilidad del Enlace Colombia Panamá).
- El AI que no pueda demostrar disponibilidad, cumpliendo con estos requisitos, podrá respaldarse en el Mercado Mayorista de electricidad de Panamá, para cumplir con sus compromisos.
- Las Reglas Comerciales deben modificarse para dejar normado estos criterios.

RESUMEN REGLAMENTACIONES

INTERCONEXIÓN PAN-COL

- Acta de Presidentes
- Acuerdos Ministeriales
 - Acuerdos Ministeriales 1 de 19 de marzo de 2009
 - Acuerdos Ministeriales 2 de 8 de febrero de 2010
- Acuerdo Regulatorio Panamá-Colombia «Acuerdo entre la Comisión de Regulación de Energía y Gas de Colombia (CREG) y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).»
 - Enmienda No. 1
 - Enmienda No. 2
- Criterios Regulatorios para el Diseño de la Subasta de Derechos Financieros de Acceso a la Capacidad de Interconexión Colombia – Panamá
- Criterios y Procedimientos para realizar Intercambios de Energía Y Potencia Firme entre Colombia y Panamá, y los requisitos para participar como Agente de Interconexión Internacional en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá
- Procedimiento para establecer la Equivalencia entre la Energía Firme para participar en el Cargo por Confiabilidad en Colombia y la Potencia Firme que se comercializa en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá
- Criterios y Procedimientos para los Intercambios a través del Enlace Colombia Panamá, durante eventos de racionamiento en Colombia y/o en Panamá.



MUCHAS GRACIAS

Las preguntas serán tratadas durante
la sección de consultas a los
panelistas

Expositor: Ing. Edilberto Henríquez
ehenriquez@asep.gob.pa